

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2025-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 MAY 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 765-2025-GM/MVES y N° 729-2025-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 198-2025-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 806-2025-UGRH-OGA/MVES y N° 776-2025-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 006-2025-KPRA/AMIG/GDIS/MVES del Área de la Mujer e Igualdad de Género, sobre vacaciones de funcionaria y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el representante legal y máxima autoridad administrativa de una municipalidad es el alcalde; asimismo, los numerales 6) y 17) del artículo 20°, establecen entre otras atribuciones del Alcalde el de "6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; y "17) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto."; asimismo, el artículo 43° de la citada Ley, precisa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, refiere que: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales";

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público; asimismo, su artículo 7° en su numeral 7.1 refiere: "El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional. Para estos efectos, se deberá tener en cuenta: 7.1 El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el mismo que en su artículo 51° señala: "Los pedidos de goce vacacional que realice el trabajador a cuenta de vacaciones postergadas, no podrán ser menor a siete (07) días calendario. (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2023-ALC/MVES de fecha 20 de octubre de 2023, se designa a la Lic. Karla Paula Reyes Allpoc como Jefa del Área de la Mujer e Igualdad de Género de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 23 de octubre del 2023;

Que, con Memorando N° 729-2025-GM/MVES, la Gerencia Municipal, teniendo en consideración que mediante Informe N° 006-2025-KPRA/AMIG/GDIS/MVES, la Jefa del Área de la Mujer e Igualdad de Género sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, solicita hacer uso de su descanso vacacional por el término de nueve (09) días correspondientes al año 2024, esto es del 26 de mayo al 03 de junio del 2025, solicitud de vacaciones que cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y siendo que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 776-2025-UGRH-OGA/MVES emite opinión favorable para el uso de las vacaciones solicitadas por la referida servidora, y asimismo, señala que corresponde encargar el despacho del Área de la Mujer e Igualdad de Género, por el término del periodo vacacional a aprobarse; en virtud a ello, la Gerencia Municipal le solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos evaluar el perfil de la Mg. Nelly Milagros Huamani Candia - Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, para su designación temporal en las funciones de Jefa del Área de la Mujer e Igualdad de Género, mientras dure la ausencia de la titular;

Que, mediante Informe N° 806-2025-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en virtud a lo solicitado por la Gerencia Municipal señala que procedió a efectuar la verificación del Curriculum Vitae de la Mg. Nelly Milagros Huamani Candia - Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, quien si cumpliría con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos 2023-MCC/MVES, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 431-2023-GM/MVES, así como no cuenta con observaciones en las plataformas de verificación de información obligatorias para el Estado; por lo que, en concordancia con la opinión vertida en el Informe Técnico N° 001236-2021-SERVIR-GPGSC, N° 001549-2022-SERVIR-GPGSC y N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2025-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 MAY 2025

Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, concluye que la citada funcionaria cumple y no se encuentra impedida o inhabilitada para ejercer función pública como Jefa del Área de la Mujer e Igualdad de Género;

Que, mediante Informe N° 198-2025-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración su función establecida en el numeral 27.6 del artículo 27° de la Ordenanza N° 519-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, emite opinión legal precisando que resulta legalmente viable que se autorice a la Lic. Karla Paula Reyes Allpoc - Jefa del Área de la Mujer e Igualdad de Género de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso vacacional por el periodo de nueve (09) días, esto es del 26 de mayo al 03 de junio del 2025; y asimismo, se encargue las funciones propias de la referida Área a la Mg. Nelly Milagros Huamani Candia – Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, mientras dure el descanso vacacional de la titular y en adición a sus funciones, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía pertinente;

Que, mediante Memorando N° 765-2025-GM/MVES, el Gerente Municipal, remite los actuados administrativos a la Oficina de Secretaría General, a fin que se emita la Resolución de Alcaldía que autorice las vacaciones de la Lic. Karla Paula Reyes Allpoc - Jefa del Área de la Mujer e Igualdad de Género y, asimismo, recomienda a la persona que deberá quedar designada temporalmente en las funciones del Área de la Mujer e Igualdad de Género, ello conforme a su función establecida en el numeral 14.18) del artículo 14° de la Ordenanza N° 519-MVES y en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y, a los documentos que lo sustentan, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 519-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso del descanso físico vacacional de Lic. **KARLA PAULA REYES ALLPOC - JEFA DEL ÁREA DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el periodo de nueve (09) días, esto es del 26 de mayo al 03 de junio del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE las funciones de **JEFA DEL ÁREA DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO** a la Mg. **NELLY MILAGROS HUAMANI CANDIA – GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, en adición a sus funciones, del 26 de mayo al 03 de junio del 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE